

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:
Referencia: EX-2024-15595269-APN-DGA#ANMAT
VISTO el EX-2024-15595269-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ORBILENT S.R.L., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° DI-2023-9125-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico, N° PM-2882-3, denominado: SUSTANCIA VISCOELÁSTICA, marca: ALBOMED.

Que por error recae en el nombre de los modelos de la presente Disposición.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos Nº 1490/92 y sus modificatorios

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Rectifícase el ítem modelos, en la Disposición ANMAT N° DI-2023-9125-APN-ANMAT#MS de 27 de octubre de 2023, en el cual quedara redactado de la siguiente forma; Donde dice: " Modelos: Pe-Ha-Luro F 1.0%, Pe-Ha-Luro F 1.6%, Pe-Ha-Luro F 1.8%, Pe-Ha-Luro F 2.2%, Pe-Ha-Luro F 3.0%"; Debe decir: "Pe-Ha-Luron F 1.0%, Pe-Ha-Luron F 1.4%, Pe-Ha-Luron F 1.6%, Pe-Ha-Luron F 1.8%, Pe-Ha-Luron F 2.2%, Pe-Ha-Luron F 3.0%".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-2882-3 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado; hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2024-15595269-APN-DGA#ANMAT

AM